CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de noviembre de 2020. Le informo a la titular del despacho que el término para contestar la demanda venció el 28 de enero de 2020, toda vez que se corrió traslado de la misma el 14 de enero de 2020. Sírvase proveer.

VALENTINA BENÍTEZ PINEDA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 2019 00414

Visto la constancia secretaria que antecede y toda vez que la respuesta a la demanda por parte **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**, cumple con los requisitos de forma establecidos en el artículo 31 del CPTSS, se da por contestada la misma.

Se señala fecha para que tenga lugar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, el día ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.). Se le advierte a las partes la obligación de comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 18 de enero de 2021 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° 004

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA **VB.**